

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 23 de agosto de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA FEDERACIÓN ALMERIENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Ref. Expte: 2024/D61200/850-102/00022).

La Federación Almeriense de Asociaciones de Personas con Discapacidad (FAAM), con NIF G04054425, con fecha 6 de agosto de 2024, ha presentado solicitud de subvención por importe de tres mil (3.000,00) euros, con el objeto de financiar parte de los gastos derivados del proyecto “Campus Lúdico-Inclusivo FAAM: Juventud, Discapacidad y Diversión 2024”, que tendrá lugar del día 17 al 25 de octubre de 2024.

En el presupuesto general de esta Diputación de 2024 se incluye en la aplicación 9100 334 48302 una subvención nominativa en los siguientes términos: Federación Almeriense de Personas con Discapacidad (FAAM). Campamentos Jóvenes y Discapacidad, por un importe de tres mil (3.000,00) euros.

Verificable en:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C4men51EWE4DtKCYfu%2BkcA%3D%3D>

Esta subvención se enmarca dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería 2024. Este Plan contiene la línea de “Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro (nominativas)” a conceder por el Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud. Esta línea tiene como objetivo promover y dirigir actividades e iniciativas de carácter social y formativo y apoyar actividades de formación en valores de integración, protección del medio ambiente, igualdad y solidaridad, animación sociocultural, aprovechamiento del ocio y el tiempo libre, y aquellas relacionadas con el fomento de la participación y el asociacionismo juvenil.

Verificable en:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y6cX1%2BAIGm6oA567N2wFwx%3D%3D>

Vistos los informes de fechas 11 de abril y 12 de junio de 2014, emitidos por empleados de esta Diputación, sobre la aplicación en la misma de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL). Con base en ellos, el objeto de esta actuación se enmarca en las políticas de juventud que viene desarrollando la Diputación Provincial de Almería desde el año 2013, como competencia distinta de la propia o atribuida por delegación y con encaje en el apartado 3 del artículo 2 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=z8vLfSPMRTzJqRt32xIFw==> con sello electrónico en fecha 13/09/2024 - 10:32:36. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	n6M45XLjw3+6VCmfo80oUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/09/2024 10:26:15
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n6M45XLjw3%2B6VCmfo80oUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por el Servicio Jurídico y Administrativo de Deporte, Vida Saludable y Juventud, se ha verificado que dicha entidad se halla al corriente de sus obligaciones tributarias (incluidas las de la Diputación de Almería) y para con la Seguridad Social. Asimismo, ha sido consultada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con resultado positivo (sin sanciones, ni inhabilitaciones).

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h1pzy1mHyspcB7gg3i7TbA%3D%3D>

Consta en el expediente el informe favorable del Jefe del Negociado de Juventud, de fecha 16 de agosto de 2024, acerca del proyecto presentado, en el que manifiesta la procedencia de la concesión de la subvención solicitada y se acredita la inexistencia de duplicidad o ejecución simultánea.

Verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=xZzLRDF4Gth25SmQZdvIRw==>

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder una subvención directa nominativa de tres mil (3.000,00) euros, a la Federación Almeriense de Asociaciones de Personas con Discapacidad (FAAM), con NIF G04054425, para financiar parte de los gastos derivados del proyecto “Campus Lúdico-Inclusivo FAAM: Juventud, Discapacidad y Diversión 2024”.

2º) Comprometer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación 9100 334 48302 del presupuesto vigente.

3º) Tendrá la condición de gasto subvencionable cualquiera de los necesarios para la realización de la actividad subvencionada que haya sido efectivamente pagado.

4º) Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones (a excepción de la Junta de Andalucía) o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

5º) La Federación Almeriense de Asociaciones de Personas con Discapacidad (FAAM) se compromete a las siguientes obligaciones respecto al desarrollo y cumplimiento del proyecto:

a.- Asumir todas las obligaciones y responsabilidades previstas en este acuerdo, en la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería, debiendo someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida que estime oportunas la Diputación y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Diputación, conforme a lo previsto en la normativa indicada.

b.-Hacer constar, en la información o publicidad que se efectúe de la actividad por la organización, que la misma está subvencionada por la Diputación de Almería, pudiendo

Código Seguro De Verificación	n6M45XLjw3+6VCmfo80oUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/09/2024 10:26:15
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n6M45XLjw3%2B6VCmfo80oUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



consistir en la inclusión del logotipo de la Diputación de Almería y/o Costa de Almería (según las normas de manual de identidad corporativa), en carteles, folletos, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales; o bien en menciones realizadas en medios de comunicación o en redes sociales.

Igualmente, en los elementos publicitarios o promocionales de pequeño tamaño o en el material deportivo que se utilice para el desarrollo de las actividades, podrán incluir también el logotipo de la Diputación Provincial de Almería.

Los logotipos de esta Diputación se encuentran disponibles en la web de esta Diputación, accesibles en este enlace: <https://www.dipalme.org/Servicios/Informacion/Informacion.nsf/referencia/Diputacion+Provincial+de+Almeria+Organizacion+DP-O-DA>.

En el caso de que la actividad se hubiera celebrado sin haberse efectuado dicha publicidad, la misma podrá realizarse posteriormente, haciendo mención a la colaboración institucional en cualquier medio de difusión o comunicación.

Si la información se realiza por vía electrónica o mediante material audiovisual, se aplicarán por analogía los principios antes enunciados. En el caso concreto de páginas web, bastará la mención de la participación de la Diputación Provincial de Almería en la página de presentación.

6º) El abono de la subvención se efectuará previa presentación por la Federación Almeriense de Asociaciones de Personas con Discapacidad (FAAM) de la cuenta justificativa, siendo el importe mínimo a justificar tres mil (3.000,00) euros, a presentar en el plazo de 3 meses a contar desde el día siguiente al de la finalización de la actividad en los siguientes términos:

a) Memoria de actuación (Anexo III), firmada electrónicamente por el representante legal de la entidad: descripción del cumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto subvencionado con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Declaración responsable (Anexo IV), firmada electrónicamente por el representante legal de la entidad de haber efectuado las actividades descritas en la memoria de actuación adjunta, e incluidas en el proyecto subvencionado.

c) Memoria económica (Anexo V), firmada electrónicamente por el representante legal de la entidad, justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, identificando que gastos se financian con la subvención concedida.

- Una relación detallada de ingresos o ayudas que hayan financiado dicha actividad o proyecto, con indicación del importe y procedencia.

d) Facturas o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa de los gastos que se financian con el importe de la subvención concedida, así como las acreditaciones de pago de los mismos.

Código Seguro De Verificación	n6M45XLjw3+6VCmfo80oUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/09/2024 10:26:15
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n6M45XLjw3%2B6VCmfo80oUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de esta Diputación.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=z8vLfSPMRtZJqRt32xIFw==> con sello electrónico en fecha 13/09/2024 - 10:32:36. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	n6M45XLjw3+6VCmfo80oUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/09/2024 10:26:15
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n6M45XLjw3%2B6VCmfo80oUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

